



Resolución Rectoral de 30 de junio de 2020, por la que se aprueba y publica la oferta de plazas, así como las bases de admisión para el alojamiento en la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso académico 2020-2021

La Residencia Flora Tristán de la Universidad Pablo de Olavide oferta cada año plazas de nuevo ingreso destinadas a facilitar el alojamiento tanto de estudiantes universitarios, como de otros colectivos.

Para el curso académico 2020/2021 se ofertan 220 plazas de alojamiento, dos de ellas para personas con diversidad funcional, para residir en cualesquiera de las 110 viviendas disponibles para el período del 1 de septiembre de 2020 al 30 de julio de 2021

Es por esto que, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, este Rectorado de mi cargo resuelve:

PRIMERO.- Aprobar y publicar la oferta así como las bases de admisión, cuyo contenido aparece desarrollado en el anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- A tal fin se deberá actuar lo necesario en orden a su difusión desde el día de la fecha. Publíquese, asimismo, también en el Tablón Electrónico Oficial (TEO).

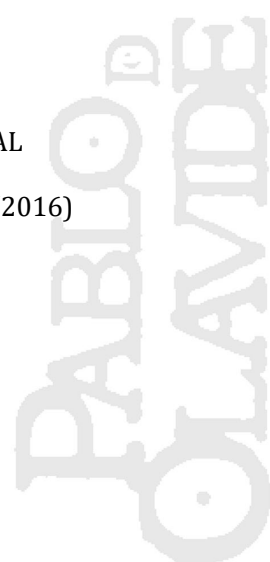
Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 30 de junio de 2020

Elodia Hernández León


VICERRETORA DE COMPROMISO SOCIAL

(R.R. de Delegación de competencias 8/06/2016)



Carretera de Utrera km. 1 * 41013 Sevilla – España

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/19
			
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==			

BASES DE ADMISIÓN

RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN

PERIODO 1 Septiembre 2020 al 30 de Julio 2021.

ÍNDICE

CLÁUSULAS / CONTENIDO	PÁG.
PRIMERA. Oferta de plazas	2
SEGUNDA. Clasificación de plazas y bonificaciones	2
TERCERA. Condiciones generales	3
CUARTA. Criterios de adjudicación de plazas	7
QUINTA. Criterios de acceso a tarifa de residentes Colaboradores en el Proyecto Social	10
SEXTA. Criterios de acceso a la tarifa de residentes Colaboradores Internos	12
SEPTIMA. Solicitudes, Documentación y Procedimiento	14
DISPOSICIÓN ADICIONAL	18
DISPOSICIÓN FINAL	18

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA 2/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

PRIMERA: OFERTA DE PLAZAS

La Residencia Flora Tristán de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante RUFT) oferta las plazas de nuevo ingreso para el período del 1 de septiembre de 2020 al 30 de julio de 2021 destinadas a facilitar el alojamiento tanto de estudiantes universitarios, así como de otros colectivos. Tal y como se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Universitaria Flora Tristán, se otorgarán las plazas de conformidad con las presentes normas.

Para el curso académico 2020/2021 se ofertan 220 plazas de alojamiento, dos de ellas para personas con diversidad funcional, para residir en las **110 viviendas** disponibles.

SEGUNDA: CLASIFICACIÓN DE PLAZAS Y BONIFICACIONES.

Podrán matricularse en las plazas que se ofrecen las personas que se detallan en el apartado siguiente cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionadas en el procedimiento de adjudicación de plazas.

2.1 Tipos de Plazas.

A) Plazas Anuales para estudiantes de Grado y Postgrado, prioritariamente de la UPO, así como estudiantes de países extranjeros con becas en cualquier Programa de Movilidad.

B) Plazas para Residentes con compromiso de Colaboración. Designadas para estudiantes de Grado, prioritariamente de la Universidad Pablo de Olavide, y/o de máster, que muestren especial motivación para colaborar, tanto en el Proyecto Social desarrollado en el Polígono Sur por la Residencia (*Colaboradores/as del Proyecto Social*), como en la dinamización comunitaria interna de la propia Residencia y en el apoyo en el desarrollo de actividades cívicas (*Colaboradores/as Internos*). A ambas plazas podrán acceder también estudiantes de doctorado, si bien en el caso de la colaboración al proyecto social el porcentaje de éstos no superará el 5 %.

Todos/as los/as estudiantes colaboradores deben estar matriculados/as. En el caso de *las colaboraciones del Proyecto Social* habrán de residir durante todo el curso académico. Los/as *Colaboradores/as Internos/as* podrán ser residentes anuales o semestrales.

Aquellos colaboradores y colaboradoras que cursen un segundo grado o un segundo máster, deberán estar matriculados de al menos el 50% de los créditos, si son estudiantes de los primeros cursos. En sucesivos cursos deben tener aprobadas al menos el 50 % de materias de las que se han matriculado.

Estas plazas tendrán un carácter limitado. Los y las estudiantes que no reúnan los requisitos establecidos no podrán optar a este tipo de plazas, pero si podrán optar al resto de plazas siempre y cuando no hayan superado el número de cursos permitidos por cada modalidad.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	3/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

C) Plazas para estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado (Doctorandos y Másteres de la UPO). La duración de esta estancia podrá ser, para todo el curso académico (anuales) o de 4 a 6 meses (semestrales).

Dentro de este Tipo tendrán preferencia los beneficiarios y beneficiarias de las Becas para la realización de estudios de Postgrado, de acuerdo con su convocatoria específica y según asignación realizada por el Centro de Estudios de Postgrado (CEDEP) de la Universidad Pablo de Olavide.

D) Plazas para personal docente, investigador y personal de administración y servicios de la UPO que realicen su trabajo con carácter exclusivo ya sea de manera permanente o transitoria. Se entenderán incluidos/as en este tipo el profesorado visitante, docente o investigador que forme parte del Espacio Andaluz de Educación Superior.

E) Plazas anuales Egresados. Se ofertan hasta 32 plazas para personas egresadas de estudios de grado, máster y doctorado en los cursos 2018/2019 y 2019/20, que estén en proceso de incorporación laboral y muestren especial vinculación con el Proyecto Social de la Residencia y con el Polígono Sur. Estas plazas serán avaladas previo informe de la Dirección de la Residencia.

F) Para personas que muestren una especial vinculación con el Proyecto Social de la Residencia Universitaria Flora Tristán, siempre que exista disponibilidad después de cubierta la demanda de los tipos de plazas anteriores y previo informe favorable de la Dirección de la Residencia.

2.2 Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán dentro de cada Tipo según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula Cuarta. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Dirección de la Residencia podrá adjudicarlas, en función de la demanda que exista, a cualquier tipo de plaza.

2.3 Tiempo de Permanencia en la Residencia

- a) Se fija una **estancia máxima** para los distintos tipos de residentes:
- **Alumnado de Grado:** 5 Cursos Académicos.
 - **Alumnado de Postgrado y/o Personal de Investigación:** 3 Cursos Académicos
 - **Docentes y Personal de Administración y Servicios de la Universidad:** 1 Curso Académico.

Estas estancias no son acumulables.

- b) Como caso excepcional y por motivo justificado, se podrá solicitar a la Dirección de la Residencia un año de gracia.

TERCERA: CONDICIONES GENERALES

3.1. Precios y servicios

3.1.1. Tarifas de estancia ordinaria

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/19



a.- Precios.

Los precios por **plaza/mes**, incluidos los costes comunitarios (luz y agua) son los siguientes:

- Plazas Anuales (de 9 a 11 meses).....220 €
- Plazas Semestrales (de 4 a 8 meses).....270 €
- Plazas Estancias cortas (de 1 a 3 meses)300 €

Para cualquier periodo de estancia inferior al mes, se aplicarán los precios establecidos para estancias cortas.

b.- Tarifas para Periodos Especiales:

- Incorporación a la Residencia:

Incorporación entre el 2 y el 15 de septiembre (ambos inclusive):220 €

Incorporación del 16 al 30 de septiembre (ambos inclusive):110 €

- Salida de la Residencia

En las plazas anuales, si la salida se produce entre el 1 y el 14 de Julio se pagará 110 € y a partir del 15 de julio 220 €. La salida anticipada, renunciando por tanto a la plaza anual o semestral, conllevará automáticamente la pérdida de la Fianza, debiendo avisar además con un mes de anticipación a efectos del pago de la cuota mensual de alojamiento y suministro.


Aquellas personas que quieran ampliar su estancia más allá de la reserva inicial, deberán solicitarlo previamente y caso de resolverse favorablemente su petición, deberán abonar el pago del periodo ampliado según las tarifas establecidas.

3.1.2. Tarifas reducidas de colaboración.

Para el curso 2020/2021 la UPO ofertará un máximo de cuarenta plazas de Colaboradores del Proyecto Social y un máximo de veinticuatro plazas de Colaboradores Internos, hasta dieciséis de éstas últimas para estancias anuales y hasta ocho para estancias semestrales. El número efectivo final de plazas dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la adecuación de los solicitantes a las condiciones exigidas que en su momento estimará la Comisión de Adjudicación de Plazas (en adelante CAP). Los precios plaza/mes de estas tarifas serán.

- Tarifa reducida de Colaboración en el Proyecto Social70 €
- Tarifa reducida de Colaboración Interna (Anual).....160 €
- Tarifa reducida de Colaboración Interna (Semestral).....220 €

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON		FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA	5/19
				
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==				

3.1.3. Tarifas de estancias de corta duración:

a.- *Definición.* Se considerarán estancias de corta duración las estancias por tiempo de 3 meses o inferior, cualquiera que sea el Tipo de Plaza que se solicite.

El precio de dichas estancias será el siguiente:

- Día	25 €
- Semana	150 €
- Quincena.....	210 €
- Mes	300 €

b.- *Menaje y Ropa de Hogar:* Este tipo de estancias incluyen el menaje de Cocina, así como sábanas, toallas y edredón, debiendo devolverlos en perfecto estado a la finalización de la estancia.

3.1.3. Costes adicionales

a.- *Menaje del hogar (menaje de cocina y ropa de hogar) en régimen de estancia ordinaria.* Quien lo haya solicitado previamente en el momento de entrada en la Residencia recibirá, previo pago de una fianza de 60 €, un paquete con el menaje del hogar, cuyo contenido íntegro deberá devolver a su salida, abonándosele la fianza inicial, con un descuento de 20 € en concepto de uso y coste de mantenimiento.

Fianza menaje	60 €
Importe que se abonará a la salida y devolución del menaje.....	40 €

3.2. Servicios incluidos:

Los servicios que se incluyen en el precio del alojamiento son los siguientes:

a.- Habitación y cuarto de baño de uso individual. Sala de estudio, salón comedor, cocina y terraza al exterior, compartidos.

b.- Servicio de conserjería.

c.- Zonas comunes destinadas a lavandería gratuita y sala equipada con T.V.

d.- Servicio de limpieza en zonas comunes (portales y planta baja)

e.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino.

f.- Otras zonas comunes ubicadas en la Planta Baja de la Residencia (sala de estudio, salas de usos múltiples, salas de exposiciones, salón de actos, y sala de estar).

g.- Garaje en la Planta Sótano.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	6/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

3.3. Pago de recibos.

a.- *Pago.* Las mensualidades se abonarán por cada residente entre los días 1 y 10 de cada mes mediante domiciliación bancaria, preferentemente, o ingreso en la cuenta número 2100 8688 70 0200035161 de la Caixa. Para transferencias internacionales se necesitarán además los siguientes datos: SWIFT CAIXESBBXXX e IBAN ES22 2100 8688 70 0200035161.

b.- *Recargo por demora.* A la devolución de los recibos domiciliados o impago de los mismos en el plazo previsto, se aplicará un recargo por demora del 20% de la mensualidad.

c.- *No podrá acumularse más de un mes de impago.* La falta de pago de más de un mes supondrá la pérdida automática de la plaza de alojamiento y de la fianza depositada.

d.- *La salida de residentes con deudas de alojamiento, o la acumulación de dos o más retrasos en el pago de mensualidades en un mismo curso* supondrá la apertura de un expediente que conllevará la no admisión en próximas convocatorias.

3.4. Régimen jurídico

3.4.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su art. 5. d).

3.4.2. Aceptación de las normas


Los y las residentes aceptarán el Protocolo de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Universitaria Flora Tristán y el resto de Normas que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

3.4.3. Fianza. Para formalizar su plaza todos y todas las Residentes, con independencia del tipo de tarifa, deberán hacer efectivo el pago de una fianza de 200 €. No se entregarán las llaves acceso si la fianza no ha sido previamente abonada y justificado su pago.

a.- *Devolución de la fianza en supuestos de caso de fuerza mayor.* Sólo se devolverá la fianza a aquellos y aquellas residentes cuya salida se produzca antes de la finalización de la estancia reservada cuando concurra caso de fuerza mayor. La concurrencia o no de esta situación será estudiada por la Dirección de la Residencia, teniendo un plazo de 30 días, a partir de la fecha en que cause baja la persona interesada, para contestar sobre la idoneidad o no de este tipo de devolución.

b.- *Pérdida de la fianza por daños a los bienes de la Residencia.* No obstante, en el supuesto de que algún/a residente cause daños a bienes de la Residencia por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se le imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal en caso de que la responsabilidad civil dimane de la comisión de un ilícito penal.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON		FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA	7/19
				
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==				

Podrán deducirse de esta fianza los consumos elevados de luz y agua que superen el importe abonado por estos conceptos de gastos de suministros.

c.- *Devolución de la fianza a la finalización de la estancia.* De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, tras la revisión y entrega de la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando la persona residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe transcurridos treinta días hábiles desde el último cumplimiento de pago. La devolución de la fianza podrá hacerse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de un Banco Nacional designado por la persona Residente o directamente en efectivo.

d.- *Pérdida de fianza por expulsión.* Aquellas personas que sean expulsadas de la Residencia, perderán automáticamente la fianza.

e.- *Pérdida de la fianza por no incorporación en los plazos reservados y renuncia.* Aquellas personas que no se incorporen en los plazos previstos en su solicitud y renuncien finalmente a la plaza, perderán la fianza.

3.4.4. Reserva de plazas para estancias cortas

Para hacer efectiva la reserva de una plaza de estancia corta se deberá realizar por adelantado, un prepagado correspondiente al 25% del importe total de la estancia reservada, en el número de cuenta que le facilitará la Residencia al recibir la solicitud de reserva. El prepagado podrá hacerse a través de ingreso o de transferencia bancaria. (Ver datos bancarios en el punto 3.3).

3.4.4.1 Condiciones de cancelación de reserva de plazas para estancias cortas:

La reserva se podrá cancelar sin cargo alguno hasta 1 semana antes del día de entrada previsto. La no presentación el día de entrada a la residencia o la cancelación fuera del plazo indicado anteriormente, supone la no devolución de dicho prepagado

CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas

La Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará la asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar o individual a la UPO y, según el caso, de motivación para el desarrollo de las actividades sociales y culturales propias de la Residencia.

4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 1 punto)

4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, la persona solicitante, los hermanos y hermanas solteras nacidas con posterioridad al 31 de diciembre de 1995 y que convivan en el domicilio familiar a 31 de

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	8/19
 rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==			

diciembre de 2019 o aquellas mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como ascendientes de la madre o del padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos y todas las miembros computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge.

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2019 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los/as trabajadores/as por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2019.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán aclarar y justificar, ante la CAP, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que la persona solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

4.2.2. Baremación.

a.- Se establecen los siguientes umbrales de renta, no debiendo superar dichas cuantías para obtener la puntuación por umbral que a continuación se detalla:

UNIDAD FAMILIAR	PRIMER UMBRAL	SEGUNDO UMBRAL	TERCER UMBRAL
1 MIEMBRO	3.771,00 €	13.236,00€	14.112,00 €

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	9/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

2 MIEMBROS	7.278,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
3 MIEMBROS	10.606,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
4 MIEMBROS	13.909,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
5 MIEMBROS	17.206,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
6 MIEMBROS	20.430,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
7 MIEMBROS	23.580,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
8 MIEMBROS	26.660,00 €	50.333,00 €	53.665,00€

Para aquellas personas solicitantes que rebasen el tercer umbral, teniendo en cuenta el empadronamiento colectivo del hogar familiar, no tendrán la obligación de presentar la documentación relativa a este apartado. La puntuación en estos casos será de 0 puntos.

b.- Se aplicará la siguiente puntuación:

- Primer umbral, 1 punto.
- Segundo umbral, 0,50 puntos.
- Tercer umbral, 0,25 puntos.

4.2.3. Obligación solicitantes.

a.- Los y las solicitantes de plaza **deberán calcular su renta familiar por sí mismos/as y consignarla en el casillero** correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

b.- En caso de solicitantes de plaza cuyo origen sea de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases en la página web de la UPO (<https://www.upo.es/floratrigan>).

4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 1 punto)

a.- Se valorará el expediente académico de la persona solicitante en función de la media del presente curso académico. El/la solicitante de plaza **consignará la media y la puntuación asignada** en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud.

b.- La **media del expediente académico** se realizará con la puntuación real (numérica) del alumnado de 0 a 10. A efectos de cálculo las asignaturas no presentadas se considerarán como un 0.

c.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los Estudios de Bachillerato o de Ciclos Formativos Superiores.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON		FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA	10/19
				
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==				

d.- El alumnado del curso anterior que no haya superado ninguna asignatura quedará excluido de la adjudicación de plaza para el curso siguiente, pudiendo solicitar igualmente a la Dirección de la residencia un año de gracia.

e.- Para los y las solicitantes de plaza como Egresadas, deben presentar la nota media de la carrera realizada.

4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar a la UPO (hasta 0,5 puntos)

a.- Se aplicará el siguiente baremo:

- Entre 10 y 50 Km, 0,25 puntos.
- Más de 50 Km, 0,5 puntos.

Al alumnado de la UNED no se le consignará la puntuación de distancia.

b.- La puntuación de este apartado se realizará en el caso de ser necesario.

4.5. Criterios de baremación adicional (hasta 0,5 puntos)

a.- *Especial motivación.* Se concederán hasta 0,5 puntos adicionales a las solicitudes de aquellos y aquellas que muestren una especial motivación para la implicación en los proyectos sociales y actividades culturales de la Residencia, cuya valoración se realizará en función del estudio de una pequeña memoria (máximo 2 páginas) que habrá de presentarse junto con la solicitud en la que se expliquen las motivaciones para con el Proyecto Social de la Residencia Flora Tristán. En este caso puede necesitarse una entrevista personal con la Dirección de la Residencia.

b.- *Preferencia en caso de empate.* En caso de empate entre solicitudes pertenecientes a la misma tipología de plaza tendrán preferencia la solicitud de los y las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide y de quienes hayan sido residentes en el curso académico anterior, siempre que: no hayan sido sancionados/as, hayan mantenido un comportamiento correcto, cumplido con sus obligaciones de pago regularmente y participado activamente en las diversas actividades organizadas por la Residencia, tanto dentro como fuera de la misma.

QUINTA: CRITERIOS DE ACCESO A LA TARIFA DE RESIDENTES DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO SOCIAL

5.1. Duración

Las plazas que se concedan en régimen de residente *Colaborador/a en el Proyecto Social* tendrán una duración de 9 meses, del 1 de octubre de 2020 a 30 de junio de 2021. Fuera de dicho periodo se efectuará el pago de la plaza como plaza anual normal, según precios y prorrateos establecidos.

5.2. Régimen de residente *Colaborador/a en el Proyecto Social.*

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA 11/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

a.- Derecho a la exención del pago del alojamiento. Este tipo de régimen implicará la exención del pago de los precios de la estancia durante 9 meses, estableciéndose una tarifa reducida que cubre los costes derivados del consumo (70 €/mes), y supondrá la asunción por la persona beneficiaria de la obligación de realizar la colaboración social que le sea asignada por la Dirección a través del Equipo de Coordinación Externa de la Residencia en el marco de los proyectos existentes a través del tejido asociativo del Polígono Sur y del Comisionado. El/la residente colaborador mantendrá una actitud coherente con el proyecto dentro y fuera de la Residencia y una suficiente disponibilidad horaria, que se considerará vinculante para el mantenimiento de tarifa de colaboración. Los y las residentes *Colaboradores en el Proyecto Social* tendrán además que firmar un compromiso asumiendo la normativa específica que regula su situación.

b – El impago de dos mensualidades de luz y agua, además del 20% de recargo (Art.3 Punto 3. letra b), conllevará la pérdida automática de la tarifa reducida de colaboración en el proyecto social.

c.- El número máximo de cursos académicos para disfrutar de tarifa de colaboración en el Proyecto Social será de cinco.

5.3. Requisitos de la persona beneficiaria.

Podrán ser únicamente beneficiarios/as de esta tarifa de colaboración en el Proyecto Social las personas con plaza de residentes anuales.

Aquellas personas que cursen un segundo grado o un segundo máster, deberán estar matriculadas de al menos el 50% de los créditos, si son estudiantes de los primeros cursos. En sucesivos cursos deben tener aprobadas al menos el 50% de materias de las que se han matriculado.

5.4. Criterios de adjudicación.

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad las plazas en régimen residente Colaborador en el Proyecto Social se adjudicarán por la CAP realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:

a.- *Requisitos económicos (hasta 1 punto)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos establecidos en la cláusula 4ª. Aquellas personas que superen los umbrales establecidos en el apartado 4.2.2., no estarán obligados a presentar documentación económica relativa a su unidad familiar.

b.- *Requisitos académicos (hasta 1 punto)*, que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos y criterios establecidos en la cláusula 4ª.3

c.- *Entrevista personal o evaluación del curso anterior (hasta 6 puntos)*.

- Se valorarán en este apartado el conocimiento del contexto donde se ubica la residencia y del proyecto social, así como las cualidades personales, habilidades sociales, motivaciones y actitudes mediante una entrevista, así como el interés y perspectivas futuras de participación en los proyectos de la Residencia.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON		FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA	12/19
				
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==				

- Junto con la solicitud de plaza las personas aspirantes adjuntarán una **carta de motivación** en la que se expliquen las motivaciones para la colaboración en el proyecto.

- Los/as solicitantes que hayan disfrutado de la tarifa de colaboración en el Proyecto Social en el curso anterior no tendrán que hacer la entrevista, y se les valorará conforme a la memoria explicativa ya entregada así como del resultado obtenido en el seguimiento y evaluación de su colaboración anterior. Esta evaluación implica, entre otros aspectos, el cumplimiento satisfactorio de tareas y funciones, la disponibilidad, la capacidad de coordinación y comunicación tanto con sus compañeros/as como con el equipo de trabajo y la entidad donde ha realizado su colaboración, la capacidad de compatibilizar sus compromisos con el proyecto social con sus estudios y vida familiar, los niveles de iniciativa, solidaridad, motivación, cooperación, respeto etc. También se evaluará en este apartado su participación y nivel de implicación y convivencia en la vida interna y externa de la residencia.

d.- **Curriculum Vitae (hasta 2 puntos)** Se evaluará en función de la experiencia demostrable a través del Currículo, de participación y colaboración con asociaciones, ONGs, entidades de carácter social, cultural o educativo, o entidades o instituciones afines a éstas.

5.5. Lista de espera.

Tras el proceso de selección quedará abierta una lista de espera para aquellas personas que, habiéndolo solicitado, no hayan obtenido la tarifa de colaboración en el Proyecto Social. Esta lista estará abierta también y en constante baremación para todas aquellas personas residentes que por diversos motivos no hayan solicitado desde un inicio este tipo de plaza y deseen hacerlo una vez iniciado el curso. La adjudicación de vacantes se realizará en función del orden de la lista y de las disponibilidades y características de las necesidades de colaboración.

SEXTA: CRITERIOS DE ACCESO A LA TARIFA DE RESIDENTES COLABORADORES INTERNOS:

6.1. Duración

Las plazas que se concedan en régimen de *Residente Colaborador/a Interno/a* tendrán una duración de anual o semestral, siendo aplicables entre el 1 octubre de 2020 a 30 de junio de 2021.

6.2. Régimen de Residente Colaborador/a Interno/a

a.- Derecho a la reducción del pago del alojamiento. Este tipo de régimen implicará la reducción del pago de los precios de la estancia aplicándose, para el periodo de vigencia de la colaboración interna, las tarifas reducidas establecidas en el apartado 3.1.2 de estas Bases de Admisión, en función al tipo de estancia anual o semestral.

b.- Supondrá la asunción por la persona beneficiaria de la obligación de realizar la colaboración en tareas de dinamización comunitaria interna y de apoyo cívico que le sea asignada por la Dirección a través del Equipo de Gestión de la Residencia. Los y las

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	13/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

Residentes Colaboradores Internos tendrán además que firmar un compromiso asumiendo la normativa específica que regula su situación.

c – El impago de dos mensualidades, además del 20% de recargo (Art.3 Punto 3. letra b), conllevará la pérdida automática de la tarifa reducida de colaboración interna.

d.- El número máximo de cursos académicos para disfrutar de tarifa de colaboración interna será de cinco.

6.3. Requisitos de la persona beneficiaria.

Aquellas personas que cursen un segundo grado o un segundo máster, deberán estar matriculadas de al menos el 50% de los créditos, si son estudiantes de los primeros cursos. En sucesivos cursos deben tener aprobadas al menos el 50% de materias de las que se han matriculado.

6.4. Modo de adjudicación.

Las plazas en régimen Residente Colaborador Interno se adjudicarán por la CAP de entra aquellos y aquellas residentes que lo soliciten. Para el estudio de las solicitudes se plantea un baremo de 5 puntos, siendo el criterio de adjudicación el siguiente:

- Requisitos económicos: hasta 2 puntos.
- Requisitos académicos: hasta 1 punto.
- Requisitos adicionales: hasta 2 puntos.

La valoración de los requisitos económicos y académicos se realizará, proporcionalmente, en función de los criterios previstos en los artículos 4.2 y 4.3. de estas Bases de Admisión.

Los requisitos adicionales se valorarán en función de la “especial motivación” por vivir en la Residencia Universitaria Flora Tristán, prevista en el Art. 4.5 de estas Bases de Admisión.

La solicitud será desestimada en caso de no quedar demostrada suficientemente y por los medios requeridos las circunstancias económicas y académicas del/la solicitante. Las personas aspirantes podrán ser convocadas, si así lo decide la Comisión, a una entrevista con los miembros de la misma en el caso de empate.


6.5. Lista de espera.

Tras el proceso de selección quedará abierta una lista de espera para aquellas personas que, habiéndolo solicitado, no hayan obtenido la tarifa de colaboración interna. Esta lista estará abierta también y en constante baremación para todas aquellas personas residentes que por diversos motivos no hayan solicitado desde un inicio este tipo de plaza y deseen hacerlo una vez iniciado el curso. La adjudicación de vacantes se realizará en función del orden de la lista y de la disponibilidad presupuestaria.

6.6 Revocación.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA 14/19


rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

La adjudicación de la tarifa reducida será revocada totalmente en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase. También será revocada en el caso de haberse concedido a estudiantes que no reúnan algunos requisitos establecidos o no los acredite debidamente; o bien que no cumplan con las obligaciones que conlleva el disfrute de la misma.

Para intensificar el control que evite el posible fraude en las declaraciones encaminadas a obtener esta ayuda, la Universidad podrá determinar que se da la ocultación de datos por cualquier medio de prueba y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier otro órgano de la Universidad.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1. Solicitudes.

7.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la Unidad Administrativa de la propia Residencia o descargarse a través de la página Web de la UPO (<http://www.upo.es/floratristan>) en la pestaña solicita tu plaza, apartado dentro del plazo de la convocatoria ordinaria.

7.2. Presentación

7.2.1. Lugar

Se establecen tres vías para la presentación de solicitudes:

- **Vía email.** Ante la situación motivada por causa del COVIT-19 esta es la **vía principal recomendada a los y las solicitantes**. Se enviarán los formularios cumplimentados por correo electrónico, habrán también de adjuntarse los documentos requeridos en formato PDF, así como una fotografía tamaño carnet en formato PDF, JPG o similar. El correo electrónico de envío será: **inscripcion_floratristan@upo.es**
- **Solicitud presencial.** Entregado el formulario de solicitud y las copias de la documentación requerida en la sede de la Residencia Universitaria Flora Tristán (C/ Residencia de Estudiantes, s/n. 41930 Sevilla). La entrega podrá realizarse de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas, habiendo de solicitarse previa cita. A efectos administrativos la RUFT permanecerá cerrada durante el mes de agosto, no siendo por tanto posible la entrega presencial por esta vía durante dicho mes.
- **Solicitud por vía postal:** Enviando la solicitud y las copias de la documentación requerida mediante correo postal certificado dirigido a la Residencia Universitaria Flora Tristán, Calle Residencia de Estudiantes s/n, 41013 Sevilla, debiendo en este caso constar la compulsa del funcionario de correos.

7.2.2. Plazo.

a.- *Plazo Ordinario (curso académico).* El plazo para la presentación de las solicitudes será desde su publicación en la Página Web hasta el 24 de julio de 2019.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	15/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==

b.- *Plazo Extraordinario*. Si después del plazo ordinario quedasen plazas disponibles se las peticiones posteriores por orden de llegada a lo largo de todo el curso.

7.3. Documentación requerida.

7.3.1. Documentos.

(i) Documentos comunes.

Todas las personas solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a.- Dos fotografías tamaño carné con el nombre del o la solicitante escrito en la parte posterior. Una de ellas deberá pegarse en el recuadro correspondiente del documento normalizado de solicitud de plaza. En el caso de envío por email se deberá enviar como archivo adjunto una sola fotografía tamaño carnet en formato PJG o PDF o similar.

b.- Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio (2019) completa con todas las hojas y declaraciones complementarias, y en la que el/la solicitante de plaza figure como miembro de la unidad familiar. Aquellas personas que superen los umbrales establecidos en el apartado 4.2.2., no estarán obligados a presentar documentación económica relativa a su unidad familiar.

Para españoles/as: En caso de estar exento/a de presentar Declaración de la Renta, la persona solicitante deberá aportar certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora o los correspondientes documentos acreditativos de la percepción de ingresos (certificado de retenciones, pensiones, indemnizaciones por despido, ayudas, etc...).

Para extranjeros/as: deberán presentar fotocopia de la Declaración completa de la Renta del último ejercicio, o el correspondiente Documento Normalizado legalmente en su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar.

c.- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o N.I.E. (en caso de ser extranjero/a).

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia de la persona solicitante, con excepción de los extranjeros y extranjeras que no residan en España.

(ii) Documentos específicos (certificados y vinculación).

Todos y todas las solicitantes, según el Tipo de Plaza, deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

a) En caso de primer ingreso en la Universidad, deberá presentarse fotocopia del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

b) En caso de segunda matriculación o sucesivas en la Universidad, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios del

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	16/19
 rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==			

curso académico 2018/2019. En caso de no poseer las calificaciones finales en la fecha de solicitud de la plaza en la residencia podrán presentarse provisionalmente las calificaciones obtenidas en el primer cuatrimestre del curso académico, siendo las listas de julio provisionales hasta la entrega del Certificado de notas.

c) En caso de solicitar plaza en régimen de residente con beca de colaboración, o que la persona quiera que se le valore la especial motivación para la plaza anual, deberá presentarse la carta de motivación. También el Currículum Vitae con todos los documentos justificativos que acrediten la experiencia consignada en el mismo.

d) Para estudiantes de Postgrado: Fotocopia del documento que acredite estar matriculado/a y/o realizando los Cursos de Doctorado, así como el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en el Curso de Doctorado del año anterior, si es el caso.

Los/as estudiantes de Máster o Cursos de Especialista deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos.

Los/as Becarios/as de Investigación deberán presentar fotocopia de la Credencial de Becario/a y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia del certificado de notas de la Titulación realizada.

e) Para profesorado y personal de investigación: El documento que acredite la vinculación con la Universidad Pablo de Olavide. El profesorado Visitante, docente e investigador deberá presentar carta de invitación compulsada de un/a Profesor/a de la UPO con el sello del Centro o Departamento al que se encuentre adscrito.

f) Para las personas que solicitan plaza como Egresadas, deberán presentar el expediente académico donde se contemple la nota media de la carrera y haber superado los créditos.

g) La Dirección podrá solicitar, si lo considera oportuno, la *documentación original* para su cotejo.

7.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos

La no presentación en tiempo y forma de cualquiera de estos documentos supondrá no tener en cuenta la solicitud de admisión, teniendo la persona interesada un plazo de diez días para subsanación de errores y documentación.

7.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

7.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), constituida a tal efecto y formada por el Equipo de Dirección y Administración de la Residencia que, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª.

7.4.2. Solicitud de información

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON		FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA	17/19
				
rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==				

La CAP podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

7.4.3. Entrevistas personales

La CAP, realizará las entrevistas personales a los/as solicitantes en los casos señalados en la Cláusula 5ª. Cuando se estime oportuno, igualmente podrán realizarse entrevistas personales al resto de solicitantes.

7.4.4. Resolución de solicitudes admitidas y excluidas

a.- Resolución provisional y definitiva de plazas y de tarifas de colaboración.

La **resolución provisional general de personas admitidas y excluidas en el plazo ordinario se publicará antes del 31 de julio de 2020**. A partir de este momento las personas admitidas podrán hacer efectiva su inscripción abonando la preceptiva fianza. Aquellos solicitantes que fuesen excluidos por defectos o falta de documentación tendrán hasta el 10 de septiembre para la subsanación de sus solicitudes. La **resolución definitiva general de personas admitidas y excluidas se publicará antes del 15 de septiembre de 2020**.

La **resolución provisional de tarifas reducidas de Colaboración en el Proyecto Social y Colaboración Interna** se publicará el 15 de septiembre o en fecha anterior. La **resolución definitiva** de estas tarifas se publicará antes del 30 de septiembre de 2020.

Todas las resoluciones serán publicadas en el tablón de anuncios de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, en la Página Web de la Universidad Pablo de Olavide (<https://www.upo.es/floratristan>) y en el tablón de anuncios de la propia Residencia. La resolución final se publicará **antes del 30 de septiembre** por los mismos medios señalados.

b.- Subsanación de errores y documentación. El/la solicitante que haya sido excluido/a podrá subsanar errores y presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución.

7.4.5. Concesión de la plaza y comunicación

Se entenderá concedida la plaza desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva.

7.4.6. Otorgamiento de la plaza

Los/as interesados/as en continuar en el Residencia por un **nuevo período**, deberán solicitar nuevamente su admisión, ajustándose la Resolución sobre la nueva adjudicación a las bases previstas en el presente Reglamento.

Si a partir de la fecha prevista de incorporación se produjeran bajas por renuncia expresa o tácita de personas admitidas, la Dirección de la Residencia se pondrá en contacto con aquellas personas que hayan sido no admitidas inicialmente, atendiendo al puesto obtenido en la baremación, por riguroso orden, por si siguieran interesadas en la plaza.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	18/19
 rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==			

7.4.7. Reserva de la plaza y formalización de la admisión.

La confirmación de la admisión definitiva estará condicionada al pago de la fianza en el número de cuenta bancaria indicado (ver cláusula tercera), mediante presentación del resguardo de ingreso de dicha fianza en la oficina de la Residencia, envío de la fotocopia de dicho ingreso o por correo electrónico a: inscripcion_floratristan@upo.es

7.4.8. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria.

La no ocupación efectiva de la plaza en el plazo de un mes o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la **pérdida de la fianza**, salvo que la no ocupación o el abandono se deban por caso fortuito o fuerza mayor (**véase Cláusula Tercera**).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las anteriores Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán quedan modificadas por las actuales.

DISPOSICIÓN FINAL

Las Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en TEO y en la web de la UPO.

Código Seguro de verificación:rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ELODIA HERNANDEZ LEON	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==	PÁGINA 19/19



rc6VcyP6kxxPWfpXGzLTWQ==